



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 151 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 02 AGO. 2022

VISTO: El Informe N° 2980-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, recepcionado con fecha 26.07.2022, de la Oficina de Gestión de Proyectos, relacionado con la ampliación de plazo de obra generado en la ejecución del proyecto identificado con CUI N° 2505165, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a sus funciones y naturaleza institucional, establecida por los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, es un programa adscrito al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe el Fondo Sierra Azul para cada ámbito de intervención;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 287-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 06.08.2021, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica en los Distritos de Antabamba, El Oro y Sabaino para 04 Unidades Productoras de los Sistema de Riego, Ayahuay, Miskapata - El Oro; Amantay - Sabaino y Wiscahuaca III Etapa Distrito de Antabamba, Provincia Antabamba, Departamento Apurímac" con Código Único de Inversión N° 2505165;

Que, con fecha 25.10.2021, se suscribió el Acta de Entrega e Instalación de Terreno correspondiente a la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua antes mencionado respecto a la Qocha Corregidor con Código de Obra Apu12-2020-Q7, Qocha Ccochani 1 con Código de Obra Apu12-2020-Q8 y Qocha Ccochani 2 con Código de Obra Apu12-2020-Q9;

Que, el Residente de Obra, Ingeniero Fredy Callata Tapia, mediante Carta N° 024-2021/CUI 2505165/RO/FECT, de fecha 26 de noviembre de 2021, solicito al Supervisor de Obra, Ingeniero Marco Antonio Brañes Torres, la paralización de obra por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor por condiciones climatológicas adversas en la zona de



trabajo lo que ocasiono falta de maquinaria y equipos, así como falta de personal de mano de obra calificada y no calificada;

Que, el Supervisor de Obra, Ingeniero Marco Antonio Brañes Torres, mediante Carta N° 025-2021/CUI 2505165/SO/MABT, de fecha 26.11.2021, en base a lo informado por el Residente de Obra, Ingeniero Fredy Callata Tapia, aprueba la paralización de obra;

Por otro lado, el Residente de Obra, Ingeniero Tito Marroquin Moina mediante Carta N° 001-2022-MIDAGRI-UEFSA/Apu12-2020-Q10/TMM-RO, de fecha 28 de abril de 2022, solicito al Supervisor de Obra, Ingeniero Marco Antonio Brañes Torres, el reinicio de actividades como consecuencia de las condiciones físicas y climatológicas para el reinicio de obra de la qocha Laguna Ticlla (Apu12-2020-Q10);

Al respecto, el Supervisor de Obra, Ingeniero Marco Antonio Brañes Torres, contando con la opinión favorable del Residente de Obra, Ingeniero Tito Marroquin Moina, aprobó el reinicio de obra de la qocha Laguna Ticlla (Apu12-2020-Q10);

En base a lo informado por el Residente de Obra, Ingeniero Tito Marroquin Moina, mediante Carta N° 006-2022-MIDAGRI-UEFSA/Apu12-2020-Q10/TMM-RO y el Supervisor de Obra, Ingeniero Marco Antonio Brañes Torres, mediante Carta N° 008-2022/CUI 2505165/MABT, la Coordinadora Regional de Apurimac, Ingeniera Yovana Quispe Laura, mediante Carta N° 0203A-2022-COORDINACION REGIONAL APURIMAC/YQ, de fecha 11 de julio de 2022, presento a la Oficina de Gestión de Proyectos, la solicitud de ampliación de plazo de obra por 186 días calendario para la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2505165, debido a la Paralización de obras a consecuencia de condiciones Climáticas adversas ocasionando falta de maquinaria y equipos así como falta de personal de mano de obra calificada y no calificada;

Que, mediante Informe N° 4823-2022-MIDAGRI-DVAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, de fecha 22.07.2022, el Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, sustenta la causal generadora de la ampliación de plazo para la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2505165, indicando que la Qocha Laguna Ticlla con Código de Obra Apu12-2020-Q10, debido a situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (Por Paralización de obras a consecuencia de condiciones Climáticas adversas) lo que ocasiono falta de maquinaria y equipos, así como falta de personal de mano de obra calificada y no calificada; finalmente concluye que, luego de la evaluación de la solicitud de la ampliación de plazo de obra, esta se encuentra debidamente sustentado, correspondiendo otorgar la ampliación de plazo por ciento ochenta y seis (186) días calendario; y solicita expedir el acto resolutorio aprobando la ampliación de plazo de obra generado en la ejecución de la Inversión materia de la presente Resolución;

Que, la Oficina de Gestión de Proyectos, mediante el Informe de visto, en base a los Informes detallados en los considerandos precedentes, recomienda otorgar la ampliación de plazo, indicando que las causales sustentadas anteriormente, corresponden al caso previsto en el literal 7.4.4 del numeral 7.4 de la Directiva General N° 004-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA "Lineamientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634 "Fondo Sierra Azul"; por lo que recomienda se otorgue la ampliación solicitada;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 151 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Que, los proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa deben enmarcarse en lo señalado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y además por la Directiva General N° 004-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA “Lineamientos para la ejecución de obras por Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634-Fondo Sierra Azul”, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 328-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 06.09.2021, la cual establece en su numeral 7.4 (Plazo de Ejecución de Obra) las causales para solicitar la ampliación de plazo, entre ellos se indica Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito;

Que la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de termino programada, por lo que resulta necesario que su causal este justificada y debidamente probada, lo cual está sustentado en los Informes que emiten el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la ampliación de plazo es contar con un plazo adicional para culminar todos los componentes y partidas programadas en el expediente técnico; en consecuencia, resulta procedente otorgar la ampliación solicitada para la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 004-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 328-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”, aprobado por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar con eficacia anticipada al 31 de mayo de 2022, la ampliación de plazo de obra por el periodo de ciento ochenta y seis (186) días calendario, para la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado “Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica en los



Distritos de Antabamba, El Oro y Sabaino para 04 Unidades Productoras de los Sistema de Riego, Ayahuay, Miskapata - El Oro; Amantay - Sabaino y Wiscahuaca III Etapa Distrito de Antabamba, Provincia Antabamba, Departamento Apurimac” con Código Único de Inversión N° 2505165, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para que cumpla con notificar al Residente y Supervisor de Obra, y adopte las demás acciones que resulten correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Administración, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL
Econ Marco Antonio Ponce Rosales
Director Ejecutivo